



PROGRAMA DE COOPERACIÓN BILATERAL

CONICET – CSIC

CONVOCATORIA 2023

EJECUCIÓN 2024-2025

1. Objetivo

Con referencia al acuerdo de cooperación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) ambas instituciones renuevan su compromiso de promover investigación de cooperación bilateral, el intercambio y la movilidad de investigadores entre España y Argentina, para desarrollar y promover actividades de investigación conjuntas sobre temas de interés común para los dos países.

El programa de cooperación bilateral tiene como objetivo agregar valor a las investigaciones nacionales en curso en Argentina y España, a fin de obtener un mayor impacto en la comunidad científica y en la sociedad en general.

2. Área de Investigación

Se admiten presentaciones en todas las áreas de investigación. Asimismo, se priorizarán las presentaciones que involucren las siguientes temáticas:

- Lenguaje claro como facilitador de los vínculos entre la ciencia, la tecnología y la innovación a los fines de poder comunicar mejor a la sociedad e informar eficazmente a los órganos de gobierno para la toma de decisiones y mejora de procedimientos,
- Ciencias del mar,
- Alimentos,
- Biotecnología molecular y celular,
- Genética molecular de plantas,
- Inmunología y oncología,
- Energías renovables.

3. Sobre el instrumento

3a) Condiciones generales

- Los proyectos tendrán dos (2) años de duración. Su ejecución estará sujeta a los requisitos administrativos que CONICET y CSIC establezcan para sus investigadores (apartados b y c).
- El proyecto científico deberá ser elaborado de manera conjunta por las contrapartes y ser presentado en idioma español.
- Cada titular de proyecto (PI) solo puede presentar una única solicitud de financiamiento en esta convocatoria.
- Los titulares de proyecto (PI) deberán remitir un informe final a CONICET o CSIC, según corresponda.

3b) Requisitos específicos de CONICET

- El titular de proyecto (PI) y líder del grupo de investigación argentino deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET.
- El titular de proyecto (PI) por la parte argentina deberá ser, a la vez, titular o miembro de un Proyecto de Investigación Plurianual (PIP), un Proyecto de Investigación Orientada (PIO) o Proyecto de Unidades Ejecutoras



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*



(PUE) del CONICET, o de un Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) de la ANPCyT aprobado o en ejecución.

- El grupo de investigación argentino podrá estar conformado por investigadores, becarios doctorales y postdoctorales, profesionales y técnicos del CONICET, así como de otras instituciones de CyT y de educación superior argentinas.
- Los beneficiarios de las movilidades que pertenecen al CONICET deberán solicitar un certificado de ART y tramitar la Licencia para realizar su estadía en el exterior ante la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos del CONICET.

Aclaraciones importantes

- No se admitirán proyectos cuyo titular (PI) cuente con un proyecto de cooperación internacional vigente entre Argentina y España, financiado por CONICET u otras instituciones.
- Se admitirá UNA única presentación por titular (PI) por año para las convocatorias de proyectos de Cooperación Internacional ofrecidas por CONICET.
- Las presentaciones incompletas no serán consideradas para su evaluación científica.

3c) Requisitos CSIC

- Podrá ser investigador o investigadora principal (IP) de la acción el personal científico del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.
- Tanto el IP como los miembros del equipo participante del CSIC sólo podrán formar parte de una propuesta de esta convocatoria, independientemente de si participan como IP o como miembro del equipo.
- El IP y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización. Podrán participar como miembros del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.
- El investigador o investigadora principal y los demás miembros del equipo CSIC deberán mantener su vinculación laboral con CSIC durante la duración de la acción. En caso contrario, deberá garantizar la continuidad de la acción a través de una sustitución que deberá ser aprobada por VRI. Excepcionalmente, los/las miembros del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción.
- La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de las personas integrantes de los equipos participantes, tras la solicitud razonada del IP de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación por parte del IP con al menos un mes de antelación con respecto a la participación de los integrantes incorporados en la realización de las actividades previstas.

4. Financiamiento: compromiso y condiciones

CONICET y CSIC financiarán conjuntamente un máximo de 5 (cinco) proyectos.

4a. Financiamiento del CONICET

CONICET financiará anualmente:

- ARS\$ 2.000.000.-, destinados a gastos en las siguientes categorías:
 - Pasajes aéreos y viáticos para estadías en el exterior.
 - Compra de software y equipamiento menor.
 - Talleres y reuniones científicas en Argentina.
 - Tareas de campo en la Argentina.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*



CONICET informará oportunamente el procedimiento de solicitud a los titulares (PI) de proyectos aprobados.

4b. Financiamiento de CSIC

CSIC financiará anualmente:

- 3.500 €. -, destinados a gastos en las siguientes categorías:
 - Costes de transporte, manutención y alojamiento de los viajes del equipo del CSIC.
 - Costes de organización de reuniones, talleres, seminarios, así como de otras actividades de internacionalización, que tengan lugar en España (gastos destinados al alquiler de salas y material audiovisual).

5. Evaluación científica y selección

5b. CONICET

Las solicitudes presentadas ante el CONICET serán evaluadas por la Comisión de Convocatorias

Internacionales de CONICET de acuerdo a los siguientes Criterios de Evaluación:

- Antecedentes del grupo argentino (trayectoria y CV del titular de la solicitud y del beneficiario): 20%
- Antecedentes del grupo extranjero (trayectoria y CV del titular de la solicitud y calidad de grupo p centro de la contraparte): 20%
- Calidad científica de la propuesta, plan de trabajo original, bien presentado y factible: 25%
- Beneficio de la cooperación: si se prevé una interacción efectiva con la contraparte y si la misma redundará en un beneficio para el proyecto otorgando un valor agregado al estado actual de la investigación realizada por el grupo: 35%

5b. CSIC

Las propuestas presentadas ante el CSIC serán evaluadas por el comité de evaluación científico-técnico. En concreto, se considerarán los siguientes criterios:

- Calidad científica (hasta 10 puntos): Se evaluarán los objetivos, las actividades y el valor añadido.
- Implementación (hasta 10 puntos): Se evaluarán la viabilidad de las actividades, el cronograma y el presupuesto.
- Impacto (hasta 10 puntos): Se evaluarán los siguientes aspectos:
 1. Impacto del proyecto en el equipo CSIC, incluyendo las posibles colaboraciones futuras con el equipo participante extranjero. En el caso de grupos consolidados, se valorará de manera específica el impacto esperado en investigación: artículos publicados y/o en revisión, formación de jóvenes investigadores (pregrado, posgrado y/o postdocs-profesores a futuro), elaboración y envío de propuestas de atracción de fondos complementarios.
 2. Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos participantes extranjeros para la ejecución del proyecto.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas



En caso de empate serán finalmente elegidas aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de Implementación.

La selección de proyectos a financiar se hará de acuerdo a la recomendación de las Comisiones Científicas del CONICET y el CSIC en función de prioridades temáticas, distribución geográfica y otros criterios compartidos por ambas Agencias. Los Directorios de ambas Agencias aprobarán los resultados y los mismos serán definitivos, sin posibilidad de reconsideración.

6. Modalidad de Presentación de las Solicitudes

Ante el CONICET	Ante el CSIC
<p>La presentación está a cargo del PI argentino, que debe ser Investigador (CIC) del CONICET.</p>	<p>Las solicitudes se remitirán simultáneamente por parte del equipo CSIC y por parte de los equipos extranjeros a través de la aplicación indicada en cada una de sus instituciones, dentro del periodo habilitado en la convocatoria. La propuesta y la documentación requerida en el CSIC será presentada en una única solicitud por el IP del CSIC.</p>
<p>Toda la documentación se presentará a través del Sistema SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación).</p> <p><u>Documentación solicitada por CONICET:</u></p> <p>Anexos I, II y III completos (al pie de la presente)</p> <p>Resolución aprobatoria del proyecto nacional en curso.</p> <p>CV del Titular por CSIC.</p> <p>Aval institucional firmado por la máxima autoridad del lugar de trabajo del PI (descargable en SIGEVA).</p>	<p>Toda la documentación se presentará a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: http://siw.csic.es/icv/ACCIONES BILATERALES.</p> <p>Las solicitudes se redactarán en inglés, o en español.</p> <p>Memoria de la acción</p> <p>Presupuesto detallado</p> <p>CV del IP del CSIC</p> <p>CV del o los IP extranjero(s)</p> <p>Cartas de aceptación/compromiso de CONICET. Esta carta debe incluir la autorización al investigador o investigadora principal para la participación en el proyecto, comprometiéndose a llevar a cabo las actividades previstas en la memoria científico-técnica presentada y su correspondiente financiación.</p>



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas



	La solicitud requerirá de la validación telemática de la Dirección del ICU para su posterior envío por la persona solicitante.
La propuesta científica debe ser idéntica y presentada en el idioma español ante ambas Agencias	

7. Cronograma

Apertura de la Convocatoria: 12/06/2023

Cierre de la Convocatoria: 15/09/2023

Evaluación de los resultados: septiembre-noviembre de 2023

Comunicación de los resultados: diciembre de 2023

Comienzo de los proyectos: marzo 2024

8. Contacto

CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas
División Europa y África Lic. Agustina Salvati coopint@conicet.gov.ar Teléfono: (54 11) 5983 1420 ext. 3225	Área de Cooperación y Recursos Internacionales Vicepresidencia de Relaciones Internacionales internacional@csic.es



ANEXOS A PRESENTAR EN CONICET

ANEXO I- Proyecto Científico

(a adjuntar en la pestaña "Proyecto Científico" en SIGEVA)

1. Resumen

Máximo: 300 caracteres

2. Proyecto científico

Máximo: 10 páginas y 40.000 caracteres incluyendo espacios, figuras, tablas, fórmulas, etc. y referencias. Tamaño de letra hasta 10pt y espaciado

1.5

Descripción del proyecto:

2.1. Estado actual de la investigación sobre el tema y contribución del grupo citando las publicaciones propias relacionadas.

2.2. Objetivo.

2.3. Metodología (investigaciones o experimentos, métodos disponibles y a ser desarrollados).

2.4. Cronograma y división de trabajo entre los miembros del equipo de investigación argentino y de España.

2.5. Antecedentes de cooperación.

2.6. Valor agregado a través de la cooperación internacional (indicar si se prevén futuras asociaciones a otros proyectos internacionales).

2.7. Referencias bibliográficas.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas



ANEXO II- Recursos financieros

(a adjuntar en la pestaña "Recursos Financieros" en SIGEVA)

Recursos Financieros Grupo de Investigación argentino		
Costos Estimados	Primer Año	Segundo Año
ARS\$2.000.000 por año		
Equipamiento Menor y Software		
Trabajo de Campo en la Argentina		
Talleres y Seminarios en Argentina		
Gastos de traslado y viáticos para estadías en el lugar de trabajo de la contraparte (indicar nombre y apellido de la persona que viajará y su categoría)		
COSTOS TOTALES A SOLICITAR		



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*



ANEXO III- GRUPO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL

(a adjuntar en la pestaña "Grupo de Investigación Internacional" de SIGEVA).

Indicar quiénes conforman los grupos de investigación de cada parte.

Grupo de Investigación Argentino

Apellido y Nombre Rol

Pertenencia

Institucional

% de dedicación

Grupo de Investigación Extranjero

Apellido y Nombre Rol

Pertenencia

Institucional

% de dedicación